

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 2021-00343.

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Tierras¹ y en aras de poder esclarecer si el predio objeto del presente asunto hace parte de territorio de comunidades indígenas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, se decretan las siguientes pruebas de oficio, así:

1.1. DICTAMEN PERICIAL

Decretar la práctica de un dictamen pericial respecto del predio denominado “Terreno” ubicado en la Vereda Galán del municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, sin antecedente registral, identificado con código catastral No. 44-001-00-06-00-00-0001-1088-0-00000000, el cual deberá comprender por lo menos, **(i)** su identificación, haciendo énfasis en los linderos actualizados del mismo, **(ii)** quién lo ocupa en la actualidad y de que se compone, asimismo, **(iii)** especialmente para que precise si aquel hace parte de, los espacios sagrados denominado “Línea Negra” de los pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta o territorio de alguna otra comunidad indígena.

Para el efecto, se designa como perito a quien aparece en acta adjunta y figura en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicara el nombramiento en legal y debida forma.

1.2. OFICIAR

Por secretaría oficiase a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS a fin de que en el término de cinco (5) días sirva aclarar si el predio denominado “Terreno” ubicado en la Vereda Galán del municipio de Riohacha, Departamento de la Guajira, sin antecedente registral, identificado con código catastral No. 44-001-00-06-00-00-0001-1088-0-00000000, hace parte de los espacios sagrados denominado “Línea Negra” de los pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de

¹ Archivo Pdf. 27MemorialAgenciaNacionalTierras.

Santa Marta, para el efecto, alléguese la salida grafica mencionada en la comunicación Nro. 20221030565421 de fecha 13 de mayo de 2022. Adjúntese copia de la referida misiva.

Notifíquese y cúmplase,²

**IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ**

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff6d05e1deb451ffd839732cef46a8afc3b2bf380183d7c45b4c7d8efacade01**

Documento generado en 29/09/2023 03:07:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

² Esta providencia se notificó por estado No. 116 de 2 de octubre de 2023.